

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA DE CURRUCA DE CORCHO 2022 /2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(EMEMSA)
Jerez de la Frontera**

1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA A CAMION DE LA CURRUCA DE CORCHO DE CARÁCTER GENERAL

Información referente a las actuaciones

El adjudicatario opta por la extracción, acarreo y carga a camión de la curruca.

Normas referentes a las actuaciones

1. Será condición necesaria e indispensable disponer de las infraestructuras de prevención contra incendios forestales que garanticen la seguridad en la ejecución de los trabajos.
2. No podrán utilizarse en la zona de ejecución de los trabajos depósitos de combustible y se deberá colocar, en su caso, un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor o vehículo a motor empleado.
3. La eliminación de residuos forestales deberá hacerse de forma simultánea a la actuación, quedando expresamente prohibido la continuación de las mismas mientras permanezcan sobre el terreno restos sin eliminar. En todo caso, el terreno que quedar limpio de residuos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, pudiendo eliminarse los mismos por quema, astillado o extracción del lugar; además:
 - Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre la eliminación de residuos solo se podrá realizar mediante astillado o retirada a vertedero.
 - Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de vertederos de residuos urbanos o menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado, peatonal o de uso público.
 - Los residuos generados deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación de fuego.
4. Cuando se empleen herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión deberá cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - No podrán ubicarse en la zona de trabajo depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinaria.
 - El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha actuación.
5. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: +34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 1

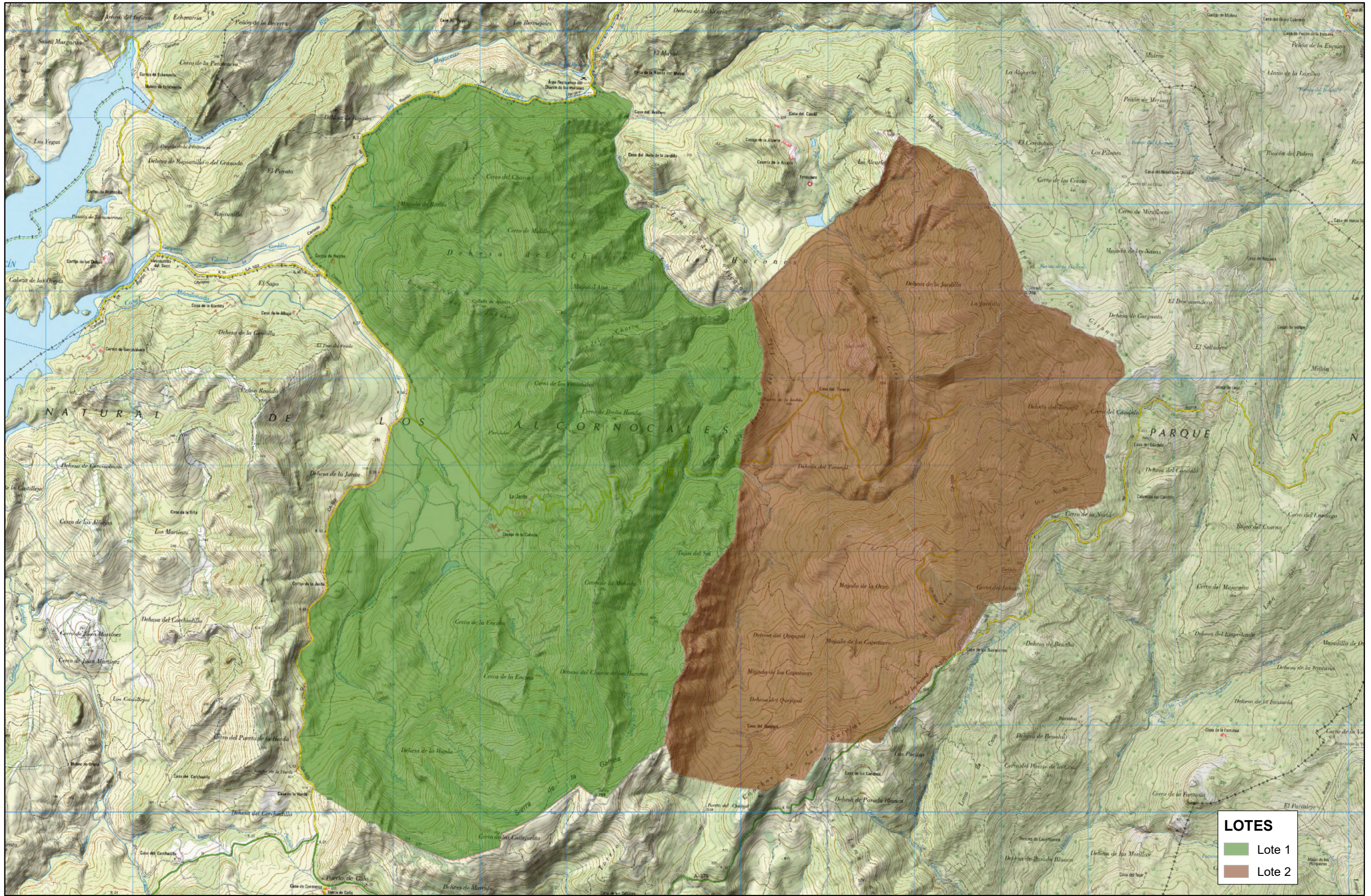
6. Se aprovechará únicamente la curruca de los árboles y ramas caídas, absteniéndose de retirarla de árboles que se encuentren en pie, aunque estén secos o casi secos.
7. A medida que se realice el aprovechamiento, se irá procediendo al desembosque de los productos, no pudiendo sobrepasarse en 15 días, el tiempo que transcurre desde que se acopien hasta su salida del monte.
8. No podrá podar en ningún caso, nada más que los pies que le sean señalados previamente por el agente de Medio Ambiente encargado del monte.
9. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave

2.- INSTRUCCIONES PARA LOS SACADORES DE CURRUCA

1. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
2. Se aprovechará únicamente la curruca de los árboles y ramas caídas, absteniéndose de retirarla de árboles que se encuentren en pie, aunque estén secos o casi secos.
3. A medida que se realice el aprovechamiento, se irá procediendo al desembosque de los productos, no pudiendo sobrepasarse en 15 días, el tiempo que transcurre desde que se acopien hasta su salida del monte.
4. No podrá podar en ningún caso, nada más que los pies que le sean señalados previamente por el agente de Medio Ambiente encargado del monte.
5. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave.

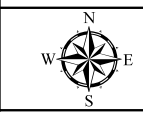
Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz
-Presidenta-



LOTES
 ■ Lote 1
 ■ Lote 2

Sistema de Proyección UTM. ETRS 89 Huso 30



APROVECHAMIENTOS EN LOS MONTES DE PROPIOS

TÍTULO DEL PLANO:
 EXTRACCIÓN DE CURRUCA

ESCALA: 1:40.000
 0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros

Nº PLANO:
 1
 v.01

FECHA:
 20/04/2021



Código Cifrado de Verificación: MI2RC2R0G6A01F9
 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma **Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA** FECHA **09/06/2022**